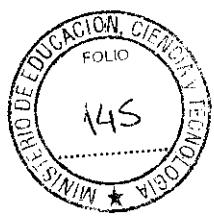




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 131



BUENOS AIRES, 24 FEB 2006

VISTO el expediente N° 11.121-1/95 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Inicial, Primario, EGB 1 y EGB 2, ó equivalentes) y de PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Superior), según lo aprobado por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 36/04, y

CONSIDERANDO:

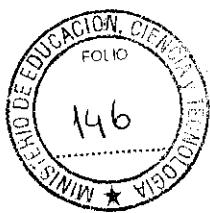
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 131



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de PROFESORADO EN INGLÉS se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

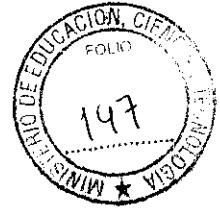
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Comisión Permanente del Consejo Superior Acta N° 36/04, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 131



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

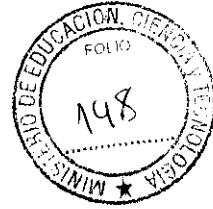
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Inicial, Primario, EGB 1 y EGB 2, ó equivalentes) y PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Superior), que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN INGLÉS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S  
JM*

RESOLUCIÓN N° 131

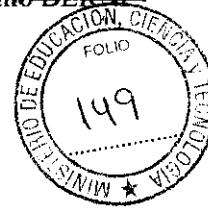
Dra. DANIELA F. PIZMUS  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

*[Signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 131



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Inicial, Primario, EGB 1 y EGB 2, ó equivalentes) QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.**

- ▲ Ejercicio de la docencia en la enseñanza de la lengua inglesa en el Nivel Inicial, el Nivel Primario y la EGB 1 y EGB 2, ó equivalentes en instituciones educativas.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Superior) QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.**

- ▲ Ejercicio de la docencia en la enseñanza de la lengua inglesa en el Nivel Inicial, el Nivel Primario, la EGB 1 y EGB 2, el Nivel Medio o equivalentes y el Nivel Superior en instituciones educativas.
- ▲ Coordinación del área de lengua inglesa.
- ▲ Ejercicio de la docencia en ámbitos empresariales.

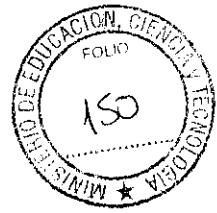
Sr.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

131



A N E X O 11

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.**

**TÍTULOS: PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Inicial, Primario, EGB 1 y EGB 2, ó equivalentes) Y PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Superior).**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

101	Estructuras Lingüísticas I	1º S	6	72	-
102	Lengua Inglesa I	1º S	7	84	-
103	Fonética y Fonología Inglesas I	1º S	4	48	-
104	Historia y Cultura Inglesa y Estadounidense	1º S	5	60	-
105	Lengua Española	1º S	6	72	-
106	Lengua Inglesa II	2º S	7	84	102
107	Introducción a la Filosofía y Antropología Filosófica	2º S	5	60	-
108	Fonética y Fonología Inglesa II	2º S	4	48	103
109	Estructuras Lingüísticas II	2º S	6	72	101
110	Taller de Expresión Escrita y Oral	2º S	6	72	-

**SEGUNDO AÑO**

201	Lengua Inglesa III	1º S	7	84	106
202	Metafísica y Ética	1º S	5	60	107
203	Estructuras Lingüísticas III	1º S	6	72	109
204	Dicción I	1º S	5	60	108
205	Literatura Inglesa A	1º S	5	60	-
206	Lengua Inglesa IV	2º S	7	84	-
207	Teología Fundamental y Tratado de Dios	2º S	4	48	-
208	Estructuras Lingüísticas IV	2º S	6	72	203
209	Dicción II	2º S	4	48	-
210	Pedagogía	2º S	4	48	-

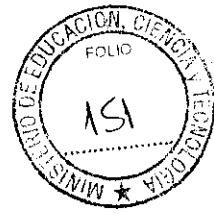
50.

Al finalizar el segundo año se otorgará la Certificación Académica de Bachiller Universitario en Inglés.



**131**

RESOLUCIÓN N°



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

301	Lengua Especializada I	1º S	5	60	106-206
302	Estructuras Comparadas	1º S	5	60	101-105
303	Didáctica de una Lengua Extranjera I	1º S	5	60	-
304	Literatura Estadounidense	1º S	5	60	-
305	Psicología General y del Aprendizaje	1º S	5	60	-
306	Lengua Especializada II	2º S	5	60	301
307	Lingüística General	2º S	5	60	-
308	Literatura Inglesa B	2º S	5	60	-
309	Cristología y Eclesiología	2º S	4	48	207
310	Práctica y Residencia Pedagógica (1º ciclo)	2º S	-	176	201-303
-	Ateneos	-	-	50	-

**OTRO REQUISITO OBLIGATORIO EXTRACURRICULAR:** *Idioma: portugués, francés o italiano (nivel intermedio)*

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE PROFESOR EN INGLÉS (Nivel Inicial, Primario, EGB 1 y EGB 2, ó equivalentes): 2.062 HORAS RELOJ.**

**CUARTO AÑO**

401	Lengua Especializada III	1º S	5	60	206-306
402	Didáctica de una Lengua Extranjera II	1º S	5	60	303
403	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	1º S	6	72	202-309
404	Psicología de la Comunicación	1º S	5	60	-
405	Materia Optativa 1*	1º S	-	-	208
406	Lengua Especializada IV	2º S	5	60	-
407	Literatura Post Colonial	2º S	5	60	-
408	Ética y Deontología Profesional	2º S	2	24	-
409	Ánalisis del Discurso	2º S	5	60	-
410	Materia Optativa 2*	2º S	-	-	-
-	Ateneos	-	-	50	-

**QUINTO AÑO**

-	Práctica y Residencia (2º ciclo)	1º S	-	176	303-402
---	----------------------------------	------	---	-----	---------

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE PROFESOR EN INGLÉS (NIVEL SUPERIOR): 2.840 HORAS RELOJ.**

*NOTA: \* Materias Optativas: 96 horas mínimas a cubrir.*